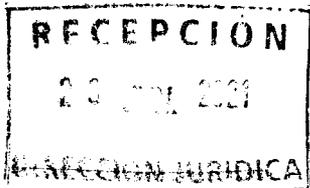




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA



LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
 ESTA FECHA DECRETA LO
 SIGUIENTE:

VALLENAR, 14 JUN. 2021

DECRETO EXENTO N° 01669

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 71 año 2021 Presentada por Sr(a) BLANCA MAGDALENA BARRAZA PAEZ Y OTROS, Cédula de Identidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] CENTRO, para cancelar deuda, por el concepto, DERECHO DE ASEO
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

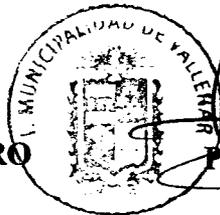
DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 71 año 2021, efectuado entre la I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el Sr(a) BLANCA MAGDALENA BARRAZA PAEZ Y OTROS , Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] CENTRO, de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto DERECHOS DE ASEO, .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

MIGUEL ANGEL PIZARRO
GALLARDO
 Secretario Municipal (s)



PABLO ALFONSO LANAS
TRASLAVIÑA
 Administrador Municipal (s)

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (2)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

-----/

PALT/MAPG/MMG/mma.



MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y COBRANZAS

CONVENIO DE PAGO N°71

En Vallenar a MIÉRCOLES 28 DE ABRIL DEL 2021 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, por expresa delegación contenida en el Decreto Exento N° 1950 23/05/2017, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Srta. Macarena Moyano Araya, con domicilio en esta ciudad, y BLANCA MAGDALENA BARRAZA PAEZ Y OTROS [REDACTED], con domicilio comercial de [REDACTED], comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: DERECHO DE ASEO, AÑOS ANTERIORES 2018 AL 2020, FONDO: [REDACTED]

Primero: Don(ña) BLANCA MAGDALENA BARRAZA PAEZ Y OTROS reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ 146,335.-

Segundo: El saldo equivalente a \$ 117,035, se pagará en 12 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	28/04/2021	397	29,300
1	31/05/2021	398	9,753
2	30/06/2021	399	9,753
3	02/08/2021	400	9,753
4	31/08/2021	401	9,753
5	30/09/2021	402	9,753
6	01/11/2021	403	9,753
7	30/11/2021	404	9,753
8	31/12/2021	405	9,753
9	31/01/2022	406	9,753
10	28/02/2022	407	9,753
11	31/03/2022	408	9,753
12	02/05/2022	409	9,752

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.

Octavo: Que la compareciente Don (ña) BLANCA MAGDALENA BARRAZA PAEZ Y OTROS , individualizada previamente en este contrato, expone que se constituye en este acto como fiador y codeudor solidario de Don (ña) SARA BARRAZA HIDALGO, aceptando desde luego los plazos, prorrogas y convenios.



[Handwritten signature]
MACARENA MOYANO ARAYA

ENC. DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS
I.M. DE VALLENAR

[Handwritten signature]
BLANCA MAGDALENA BARRAZA PAEZ Y
OTROS
RUT: [REDACTED]
DEUDOR